

porcino encomienda de Piedrabuena», Expt.: 06/585, siendo su ámbito territorial «el término municipal de San Vicente de Alcántara», y funcional «todo ganadero o empresario, como persona natural o jurídica, que desarrolle actividades de producción de ovino y/o caprino y/o porcino, como propietario, copropietario, cesionario o detentador de cualquier explotación ganadera de ovino y/o caprino y/o porcino, que reúna, además, las condiciones establecidas en el artículo 8 de los estatutos». El Acta de Constitución está firmada por D. José Miguel Durán Campos, con n.º de DNI.: 7044819 y seis señores más debidamente identificados.

En el Expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 11 de enero del 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 1 de febrero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes de Fuente del Arco».
Expte.: 06/586.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 2 de febrero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes de Fuente del Arco», Expt.: 06/586, siendo su ámbito territorial «la localidad de Fuente del Arco», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en Fuente del Arco y pertenecientes a la rama de actividad de Comercio Menor, voluntariamente soliciten su afiliación». El Acta de Constitución está firmada por D.ª M.ª del Ara Gutiérrez Fornelio, con n.º de DNI: 28740605 y dos señores más debidamente identificados.

En el Expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 17 de enero del 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 2 de febrero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación Profesional «Colectivo de empresas fabricantes de anuncios, rótulos y soportes de exterior», (Expediente número CA/133).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977 de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de febrero de 2001, fueron depositados Acta de Constitución y Estatutos, de la entidad denominada «Colectivo de Empresas Fabricantes de Anuncios, Rótulos y Soportes de Exterior», en siglas «CEFARSE», a la que correspondió el expediente de número CA/133, domiciliada en la Avenida del Pilar n.º 116, 1.º F de Don Benito, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros de la asociación todos los empresarios de los sectores de fabricantes e instaladores de anuncios, rótulos, luminosos, vallas, señalización, imagen corporativa, exposiciones, embalajes especiales, montajes de stands, movimientos de obras de arte y cualquier soporte publicitario, señalización y comunicación visual, solicitándolo por escrito y siguiendo el procedimiento que la misma especifique.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 5 de enero de 2001: D. Daniel Nieto López, con DNI 09166317-N; D.ª M.ª Teresa Sánchez Casado, con DNI 52966526-X, y 5 asociados más debidamente documentados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 12 de febrero de 2001, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 16 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la asociación «Asociación Profesional Extremeña de Terapeutas Ocupacionales», en siglas A.E.X.T.O (Expediente número CA/61).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977 de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de febrero de 2001, fueron depositados en la Oficina Pública de Depósito, Registro y Publicidad de la Dirección General de Trabajo Acta de modificación y Estatutos de la entidad denominada «Asociación Profesional Extremeña de Terapeutas Ocupacionales», en siglas A.E.X.T.O, afectando dicha modificación a los artículos 6.º, 7.º, 11.º, 13.º, 22.º, 40.º, 41.º y Disposición adicional.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde 12 de febrero de 2001, a partir del cual, transcurridos veinte días, la modificación será firme, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 20 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 5 de febrero de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Se-